MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 04-B/2.019

LCO Nº 03/2018

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

ID Nº 354.873

LUBRICAUCHO S.A.

2019

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 04-B/2019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***LUBRICAUCHO S.A. CON RUC Nº 80019003-3*** *domiciliada en Las Flores y Jazmín Barrio Santa Ana, San Lorenzo República del Paraguay, representada para este acto por el :* ***ÁNGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE CON Cédula de Identidad Nº 642.469*** *, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE PROVISIÓN DE LUBRICANTES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de compra y/o servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	1	0	360	30	11	11	480.921.500
								TOTAL	480.921.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 354.873***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LCO Nº 03/2018****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución I.M. Nº 307/19 de fecha 29 de enero del 2019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 2 LUBRICANTES						LUBRICAUCHO S.A.			
Ítem	Código del Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	15121501-001	FLUIDO DE FRENO	UNIDAD	UNIDAD	45	VARGA	BRASIL	24.000	1.080.000
2	15121501-001	ACEITE 2T	UNIDAD	UNIDAD	80	STHIL	ALEMANIA	48.000	3.840.000
3	15121501-001	ACEITE 15W40	UNIDAD	UNIDAD	9	RALOY	MÉXICO	364.800	3.283.200
4	15121501-001	ACEITE Nº 25W60	UNIDAD	UNIDAD	9	FUJI	MÉXICO	370.800	3.337.200
5	15121501-001	ACEITE Nº 40	UNIDAD	UNIDAD	13	RALOY	MÉXICO	330.000	4.290.000
6	15121501-001	ACEITE Nº 68	UNIDAD	UNIDAD	9	UNI	BRASIL	330.000	2.970.000
7	15121501-001	ACEITE Nº 90	UNIDAD	UNIDAD	110	RALOY	MÉXICO	25.000	2.750.000
8	15121501-001	ACEITE Nº 140	UNIDAD	UNIDAD	90	RALOY	MÉXICO	26.000	2.340.000
9	15121501-001	ACEITE D TRASMISIÓN	UNIDAD	UNIDAD	3	RALOY	MÉXICO	370.000	1.110.000
						TOTAL OFERTA LOTE 2			25.000.400
						TOTAL ADJUDICACION			25.000.400

<u>LOTE Nº 2</u> Gs. 25.000.400.- (guaraníes, veinticinco millones cuatrocientos.-).

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 04-B/2019

***MONTO TOTAL ADJUDICADO* Gs. 25.000.400 (guaraníes, veinticinco millones cuatrocientos.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170.

Plan de Entrega de Bienes Lote 2:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	U.M.	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha fina de entrega de los Bienes
1	Fluido de freno tipo 3	45	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00
2	Aceite 2T	80	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00
3	Aceite 15w40	9	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00
4	Aceite Nº 25w60 API CF4/SF	9	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00
5	Aceite Nº 40	13	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00
6	Aceite nº 68	9	Unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00
7	Aceite nº 90	110	Unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00
8	Aceite nº 140	90	Unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00
9	Aceite de trasmisión	3	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 30 dias después de la firma del contrato de 07:00 a 12:00

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas con el Lic. Hebert Desiderio Rodas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teletax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 04-B/2019

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 08 *días del mes de* marzo *del año 2.019.*

ASUNCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ÁNGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE
LUBRICAUCHO S.A.